



# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO  
21 ABR 2017  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mexicali, Baja California, a 21 de abril de 2017

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO  
OFICIO No. DCI/095/2017

**MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, con fundamento en el artículo 31 de Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se pide a su consideración la siguiente recomendación relativa a la aplicación de la política administrativa respecto del uso de vehículos, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de marzo del presente año este Departamento emitió la Orden de Inspección Vehicular identificada con el número DCI/043/2017, a efecto de verificar de manera selectiva las condiciones físicas de los vehículos del Instituto, así como el apego a la normatividad vigente en materia de uso de vehículos oficiales, por lo que el 31 de marzo de 2017. En presencia de un representante de la Oficina de Recursos Materiales se efectuó la inspección de algunos de los vehículos seleccionados que se encontraban ubicados en el estacionamiento de las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral con domicilio en Rómulo O'Farril número 938, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, entre los vehículos inspeccionados se observó que el vehículo Chevrolet color gris plata modelo 2011 con placa de circulación AKT 8941, no tenía el engomado de identificación del vehículo.

Al respecto, el 05 de abril de 2017 se turnó al L.C.P Gumaro Rosas Ruiz oficio DCI/047/2017, mediante el cual se solicitó aclarar el motivo y la justificación de por qué al vehículo inspeccionado se le retiró el engomado que lo identifica con el logotipo del Instituto Estatal Electoral, así como el



# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

número que le corresponde de acuerdo al padrón vehicular, pidiendo además, informe de la existencia de otros vehículos que no tengan adherido el engomado, y en su caso, su justificación.

El 12 de abril del presente año el L.C.P. Gumaro Rosas Ruiz, Titular Ejecutivo del Departamento de Administración, mediante el oficio número DA/188/2017, del cual marcó copia para Usted, informa de la justificación considerada por la cual el citado vehículo no cuenta con los elementos en comento, así mismo informa de la existencia de dos vehículos que se encuentran asignados a personal de Tijuana y Ensenada, los cuales están pendientes de inspeccionar.

Por lo anterior, en alusión al numeral 19 de la "Política administrativa respecto del uso de vehículos" vigente no está permitido retirar de los vehículos los accesorios, engomados o logotipos que se encuentran adheridos a los mismos.

En base a lo expuesto me permito hacerle la siguiente:

## RECOMENDACIÓN:

Recomendación DCI-01/2017

En los términos del numeral 21 de la política administrativa relativa al uso de vehículos, se lleve a cabo un análisis de la justificación presentada por el Titular Ejecutivo de Administración en su oficio DA/188/2017 referido, a fin de determinar su procedencia así como recabar la debida documentación que justifique la excepción.



# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Quedo en espera de su atenta respuesta.

### ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

Mtra. María Obdulia Macías Miranda  
Titular Ejecutivo del Departamento

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**D** 21 ABR 2017 **O**  
**ESPACHADO**  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. Archivo.-